



Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

Abril de 2026



## Índice

I.	Consideraciones Generales	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Marco Conceptual	6
IV.	Objetivo	9
V.	Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación	9
VI.	Seguimiento y Difusión de Resultados	11
VII.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	11
VIII.	Cronograma de Ejecución	12
IX.	Glosario de Abreviaturas	13
X.	Fuentes de Información	13
XI.	Firmas de compromiso	14
XII.	Validación	15



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO  
(SAPASNIR):**

**I. Consideraciones Generales**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 54, 61-c), y 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; 78 de la **Ley General de Desarrollo Social** y 110 fracción IV de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, así como a la normatividad aplicable para el Estado de México y Municipios, el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero**, a través de la **Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia**, expone lo siguiente:

Con el propósito de realizar un **proceso de evaluación integral** que permita identificar **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** en la gestión estratégica, operativa, programática y presupuestal del Organismo, el **Programa Anual de Evaluación 2026** se realizará mediante el desarrollo de evaluaciones técnicas que incorporen los aspectos metodológicos establecidos por el extinto **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, como referente en materia de evaluación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Dicho Decreto establece la extinción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

A la fecha, no se ha emitido la legislación secundaria correspondiente ni se han definido los mecanismos específicos para la transferencia de atribuciones al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En este contexto, y en tanto no se disponga lo contrario mediante las disposiciones normativas aplicables, se consideran vigentes los criterios, metodologías y Términos de Referencia emitidos por el citado organismo evaluador.

Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales para su aplicación en los 125 municipios del Estado de México, emitidos mediante el Acuerdo IHAEM/CPE-21-035-25 y aprobados en la Sesión Extraordinaria número XXI del Consejo Directivo, así como en la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, continúan contemplando las técnicas evaluatorias desarrolladas por el CONEVAL, las cuales permanecen como referente técnico para la ejecución de las evaluaciones.



Asimismo, en su apartado normativo, el PAE 2026 dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Pro lo anterior, el presente documento establece la ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios que operaron durante el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de generar información objetiva, sistemática y útil para la mejora de la gestión pública y la toma de decisiones.

## II. Marco Jurídico

Con la implementación del PAE 2026 se da pleno cumplimiento a las disposiciones normativas que a continuación se detallan:

Marco Jurídico.	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo	Precepto
26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.
126	De la prohibición de pagos que no estén presupuestados.
134	De los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	
Artículo	Precepto
129	De los principios de la Administración de Recursos Públicos.
139 Fracción I	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	
Artículo	Precepto
54	De la información Presupuestaria y Programática.
61	Inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos.
61-c)	De la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica.
79	De la publicación en internet del PAE.
Ley General de Desarrollo Social	
Artículo	Precepto
74	De la obligación de los programas sociales para contar con indicadores que midan su cobertura, calidad e impacto.
78	Del periodo de la Evaluación Anual de la Política de Desarrollo Social.



<b>Ley de Coordinación Fiscal</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
49 fracción V	Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
85 fracción I	De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.
110 fracción IV	De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación.
111	De los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.
<b>Ley Orgánica Municipal del Estado de México</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
2	De las atribuciones de las autoridades municipales.
3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal.
15	Del Ayuntamiento.
31	De las atribuciones del Ayuntamiento.
31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas.
31 fracción XXXV	De la participación en la ejecución de planes y programas federales y estatales.
69 fracción I - b)	De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del Presidente Municipal.
83+ fracción I	De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
83 fracción III	De las recomendaciones para mejorar la administración municipal.
95	De las atribuciones del tesorero municipal.
95 fracción XV	De la práctica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal.
<b>Código Financiero del Estado de México y Municipios</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
285	Del Presupuesto de Egresos.
285 fracción I	De la definición de Evaluación.
285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico.
285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados.
285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario.
285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.



287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.
294	Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
327	De la Contraloría Interna.
327-a)	De la Evaluación de los Programas presupuestarios.
327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación.
327-d)	De la Evaluación y Seguimiento Programático-Presupuestal.
<b>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
1	Del objeto de la ley.
1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.
19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.
19 fracción I	De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
19 fracción IV	De la Planeación Estratégica.
19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.
37	De los informes de avance programático-presupuestal.
<b>Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Precepto</b>
20 fracción VI	De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.
<b>Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales</b>	
<b>Disposición</b>	<b>Precepto</b>
15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución.

### III. Marco Conceptual

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, se entenderá por:

- a) **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, a partir de la realización de una evaluación y que pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con



- base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora progresiva de los Programas presupuestarios.
- b) **Ciclo presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los Programas presupuestarios.
  - c) **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  - d) **CONEVAL:** Al extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
  - e) **Convenio:** Al "*Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*", en el cual se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios municipales evaluados.
  - f) **Gestión para Resultados (GpR):** Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a fin de generar valor público.
  - g) **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
  - h) **Lineamientos Generales:** A los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*.
  - i) **MIR:** A la *Matriz de Indicadores para Resultados*, como herramienta de planeación estratégica que incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de cada Programa presupuestario.
  - j) **MML:** A la *Metodología del Marco Lógico*, herramienta para la elaboración de la *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad.
  - k) **Modelo de Convenio:** Al documento modelo que definirá los componentes del *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*,



regulado por el artículo segundo transitorio inciso 2) de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*.

- l) **PAE:** Al *Programa Anual de Evaluación 2026*.
- m) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- n) **Planeación Estratégica:** Al proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipal para establecer su misión y visión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades para ofrecer sus bienes o servicios y enfatizar en la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo nacional y estatal.
- o) **Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM):** Al instrumento de la *Gestión para Resultados (GpR)*, consistente en un conjunto de actividades y herramientas orientadas a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- p) **SEGEMUN:** Al *Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal*.
- q) **Sujetos evaluados:** A las direcciones del organismo responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios evaluados.
- r) **Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), los objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



#### IV. Objetivo del PAE 2026

Definir los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 que serán sujetos a evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de establecer un esquema metodológico adecuado para la valoración de su desempeño en el marco del Presupuesto basado en Resultados Municipal del organismo (PbRM) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

#### V. Programas presupuestarios a Evaluar, Sujetos Evaluados y Tipo de Evaluación

De conformidad con los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*, existen seis tipos de evaluación de Programas presupuestarios aplicables al ámbito municipal, los cuales se enuncian a continuación:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza el diseño y congruencia estructura del programa evaluado.
- b) **Evaluación de Procesos:** Evalúa el desempeño y alcance de los procesos internos necesarios para la concreción del programa presupuestario.
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Identifica a través de 6 módulos aspectos claves en el diseño, planeación, operación, medición de resultados, rendiciones de cuentas y retroalimentación del programa evaluado.
- d) **Evaluación de Impacto:** Mediante la técnica de contrafactual, determina que hubiera sucedido con los beneficiarios del programa de no haberse llevado a cabo la intervención pública.
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica y valora el desempeño obtenido por el programa presupuestario, mediante el análisis de los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de sus indicadores asociados.



f) **Evaluación Específica:** Es una evaluación complementaria orientada al análisis y la valoración de una materia específica o de un aspecto concreto de la política pública.

Considerando la naturaleza del organismo operador de agua, orientado a la prestación de **servicios públicos esenciales en materia hidrosanitaria**, resulta pertinente emplear una **metodología que permita analizar de manera puntual el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estratégicos en este ámbito.**

Con base en la información disponible en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** y en los reportes de desempeño del **ejercicio fiscal 2025**, es pertinente que el proceso de evaluación se lleve a cabo mediante la técnica de **Evaluación Específica de Desempeño (EED)**<sup>2</sup>.

En este sentido, el presente programa de evaluación se establece con el propósito de **fortalecer el proceso de programación-presupuestación del organismo**, mediante la atención de las áreas de oportunidad identificadas y la valoración de los resultados obtenidos, a fin de mejorar su desempeño en ejercicios posteriores.

A continuación, se presenta la ficha técnica del Programa presupuestario a evaluar, en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026:**

<b>Ficha Técnica de Evaluación</b>	
<b>Sujeto Evaluado:</b>	Departamento de Cultura del Agua <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencia General: A00 Dirección General</li> <li>• Dependencia Auxiliar: 234 Área de Cultura del agua</li> </ul>
<b>Programa Presupuestario:</b>	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua
<b>Proyectos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 020203010204 Cultura del agua para el desarrollo sostenible</li> </ul>
<b>Objetivo del Programa:</b>	Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua; procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.

<sup>2</sup> Este enfoque permitirá identificar áreas de mejora en la operación y en la gestión de resultados; asimismo, dado que en el ejercicio anterior se aplicó esta misma técnica al programa de Agua Potable, su uso en el programa de Drenaje permite mantener consistencia metodológica entre los principales programas del organismo y generar resultados comparables.



Técnica de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño (EED).
Periodo a Evaluar:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Fuentes de Financiamiento del Pp:	110101 Ingresos propios.
Tipo de Contratación:	Pendiente.

## VI. Seguimiento y Difusión de Resultados

En la fecha establecida por el **Cronograma de Ejecución del PAE 2026**, contenido en el presente documento, **el evaluador** emitirá el **Informe de Resultados del PAE 2026**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones Décima Tercera, Décima Sexta y Vigésima Octava de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales**, con el objeto de dar a conocer los resultados obtenidos en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**.

Asimismo, el **Informe de Resultados** que se genere a partir de la evaluación practicada, deberá ser finalizado el **31 de julio del presente año**, en apego al **Cronograma de Ejecución del PAE 2026**. Sin embargo, el Evaluador contará con **30 días hábiles** después de la conclusión de las evaluaciones como plazo definitivo para la publicación del informe en los términos del artículo tercero transitorio inciso c) de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales**.

## VII. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base en los resultados que se obtengan a partir del informe de evaluación emitido, se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

1. El **evaluador**, deberá establecer el proceso para el **seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas**.



2. La Subdirección de Finanzas y Administración deberá proporcionar toda la información presupuestal, financiera y contable que le sea requerida durante el desarrollo de estos trabajos. Además, podrá manifestar las observaciones que considere pertinentes, a fin de fortalecer el proceso de evaluación en el marco del *Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales*.
3. El sujeto evaluado deberá atender las observaciones y áreas de oportunidad detectadas en el marco del *Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026*.
4. Las unidades administrativas involucradas en el proceso, deberán atender en tiempo y forma los requerimientos de información solicitados, conforme a las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los *Aspectos Susceptibles de Mejora*.
5. La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia deberá establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido por los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*.

VIII. Cronograma de Ejecución

Se tienen previstas diversas actividades sustantivas para la ejecución del *Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025*, siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad aplicable.

Actividades Programadas	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Aprobación y publicación del PAE 2026.									
Elaboración de los TDR.									
Reuniones preliminares con los Sujetos Evaluados para la integración de la información.									
Solicitud de remisión de información para la integración de evaluaciones.									
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.									
Periodo de análisis y procesamiento de la información.									



Actividades Programadas	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones.									
Conformación de expediente técnico.									
Revisión de informes preliminares de evaluación.									
Periodo de integración del Informe de Evaluación del PAE 2026.									
Entrega del Informe Final de Resultados 2026.									
Integración de las acciones de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).									
Suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.									

Nota: la programación de actividades se encuentra sujeta a las cláusulas y obligaciones del contrato de servicios.

### IX. Glosario de Abreviaturas

- **TdR:** Términos de Referencia.
- **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipal.
- **GpR:** Gestión para Resultados.
- **UIPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- **PDR:** Proyectos de Desarrollo Regional.
- **PDM:** Plan de Desarrollo Municipal.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

### X. Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación Específica de Desempeño, disponible en:



<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/EED.aspx>

- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, Número 74.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, Número 74.
- Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal Vigente, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, Número 74.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicado en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCXX, Número 74.
- Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2025-2027.
- Formatos PbRM's de Nicolás Romero correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

## XI. Firmas de compromisos

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, establecen los compromisos para el cabal cumplimiento del presente Programa de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026. Así también se da de enterado al Departamento de Cultura del Agua.

La Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Administración y Finanzas atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2026, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

El Programa Anual de Evaluación 2026 entra en vigor al siguiente día de su publicación, de conformidad con los calendarios autorizados.



**XII. Validación**

**VALIDACIÓN**

NOMBRE	FIRMA
MTRO. GILBERTO LUIS MENDOZA DIRECTOR DEL OPD SAPASNIR	
C. VÍCTOR ROBERTO CALZADILLA REYES SECRETARIO TÉCNICO	
ARQ. JOSÉ BALAM GARCÍA CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. ABEL VARGAS ACEVES SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. TATIANA DESSIRÉ OVIEDO GÓMEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL AGUA	
ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y TRANSPARENCIA	